

Muchos/as Empleados/as en California son elegibles para recibir Licencia Remunerada por Enfermedad para asistir a una cita para recibir la vacuna del COVID-19 o si no pueden trabajar en persona o por teletrabajo por síntomas relacionados con la vacuna.

Empleados que necesitan solicitar ausencia remunerada por motivos relacionados con el COVID-19 en 2021 pueden hacerlo con este formulario. Sin embargo, no es obligatorio usar este formulario: empleadores deben proporcionar la ausencia remunerada necesaria a empleados/as elegibles si se lo solicitan verbalmente. Este formulario no es asesoría jurídica ni impositiva.

## California Rural Legal Assistance, Inc.



Para la ubicación de nuestras oficinas, visita [www.crla.org/office-listing](http://www.crla.org/office-listing) o llama 1-800-337-0690

**Este formulario no es asesoría jurídica ni impositiva.**

---

### Solicitud de Ausencia Remunerada por Enfermedad por Vacuna contra el COVID-19 Ausencia Remunerada Suplementaria por Enfermedad de California en 2021 (SB 95 – Código Laboral 248.2)

Date / Fecha : \_\_\_\_\_

To / Para: \_\_\_\_\_ (Employer or Hiring Entity / Empleador u Organización Contratista)

Employee Name / Nombre del/a Empleado/a: \_\_\_\_\_

**4. El \_\_\_\_ no pude trabajar debido a uno o más de los siguientes motivos** (marque todos los que correspondan):

- Asistir a una cita para recibir la vacuna del COVID-19.
- No pude trabajar o teletrabajar debido a síntomas relacionados con la vacuna.

**4. Mi empleador tiene más de 25 empleados.**

**Por lo tanto, solicito \_\_\_\_ horas de Ausencia Remunerada Suplementaria por Enfermedad por COVID-19 según establece la sección 248.2 del Código Laboral de California, más todos los días adicionales que no sea capaz de trabajar hasta el total de horas indicado más arriba.**

\_\_\_\_\_  
**Employee Signature / Firma del Empleado**

*Las **Leyes de Ausencia Remunerada Suplementaria por Enfermedad relacionada con el COVID-19** del 2021 estipulan, con vigencia a partir del 29 de marzo, 2021, que empleadores con más de 25 empleados están obligados a proporcionar dos semanas de ausencia por enfermedad totalmente remunerada a empleados/as que no son capaces de trabajar debido a cualquiera de los motivos relacionados con el COVID que se indican más arriba. Empleados/as que tomaron ausencia remunerada por enfermedad relacionada con el COVID-19 en el 2020 aún tienen derecho a dos semanas adicionales de Ausencia Remunerada Suplementaria por Enfermedad relacionada con el COVID-19 en el 2021. Se prohíbe que empleadores soliciten que los/as empleados agoten sus días de Ausencia Remunerada por Enfermedad de California u otra licencia remunerada acumulada antes de tomarse una Ausencia Remunerada Suplementaria por Enfermedad relacionada con el COVID-19. Para más información, consultar el Código Laboral § 248.2.*

**Es ilegal tomar represalias contra un/a empleado/a por tomarse o solicitar licencia remunerada por enfermedad.**

\*Empleados/as que no son elegibles para ausencia remunerada por enfermedad bajo la ley de Ausencia Remunerada Suplementaria por Enfermedad de California en el 2021 (SB 95 – Código Laboral 248.2) pueden solicitar Días de Ausencia Remunerada por Enfermedad de California. Todos/as los/as empleados/as de California tienen el derecho a acumular días de ausencia remunerada por enfermedad.